



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0233-2022-MDP/CM

Pimentel, 15 de junio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio 2022; Solicitud de exoneración de pago por autorización de cochera, presentada por el P. Bernardino Gil Hernández, Párroco de la Iglesia "Nuestra Señora del Carmen" de Pimentel, con Exp. N° 1055 de fecha 04 de febrero 2022; Informe N° 160-2022-MDP/GIDUR/VEST, de fecha 16 de mayo 2022, presentado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 703-2022-MDP/GAJ, de fecha 06 de junio 2022, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud de exoneración de pago por autorización de cochera, presentada por el P. Bernardino Gil Hernández, Párroco de la Iglesia "Nuestra Señora del Carmen" de Pimentel, con Exp. N° 1055 de fecha 04 de febrero 2022, esperando sea atendido su pedido;

Que, mediante Informe N° 160-2022-MDP/GIDUR/VEST, de fecha 16 de mayo 2022, presentado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se alcanza el Informe N° 243-2022-SGHUYE/GIDUR, suscrito por la Arq. Leonor Plaza Salazar, Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, donde en concordancia con el ROF-2019, se señala que la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, es el órgano encargado de la evaluación, control y supervisión del proceso de edificación y habilitación urbana del distrito y procedimientos conexos; que mediante Ordenanza Municipal N° 136-MDP, de fecha 05.04.2010 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, modificada con Ordenanza Municipal N° 012-2016, de fecha 22.03.2016, establece:

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		
	EN % UIT		En S/.
DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)	Verificación Administrativa	3,7%	170.20
	Verificación Técnica	3.243%	149.19
DEMOLICIÓN PARCIAL	Verificación Administrativa	3,7%	170.20
	Verificación Técnica	7.405%	340.63
DEMOLICIÓN TOTAL (De 5 o más pisos de altura o aquellas que requerían el uso de explosivos).	Verificación Administrativa	7,91%	363.86
	Verificación Técnica	8.75%	402.50

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe Legal N° 703-2022-MDP/GAJ, de fecha 06 de junio 2022, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en atención del Principio de Legalidad, la exoneración de pago de tasa administrativa solicitada por el administrado Bernardino Gil Hernández en su calidad de Párroco del distrito, se encuentra dentro del ámbito de competencias del Pleno del Concejo Municipal, conforme al numeral 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 27972, debiendo el colegiado proceder a su debate y discusión y de ser el caso, su aprobación, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; regidor César Ramírez recomienda que se actualicen las normas, de la misma manera, la regidora Heidy Delgado; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; una abstención por parte de la señora regidora Heidy Tatyana Delgado Vera, alegando que los informes técnicos deben emitirse con las normas actualizadas,; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el voto MAYORITARIO, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA EXONERACIÓN DE PAGO DE TASA ADMINISTRATIVA SOLICITADA POR EL ADMINISTRADO BERNARDINO GIL HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE PÁRROCO DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE PIMENTEL, POR CONCEPTO DE DEMOLICIÓN EN EL SALÓN PARROQUIAL.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe